



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

Ejecutivo No. 2021-00087

Como quiera que el extremo actor no hizo manifestación sobre el requerimiento hecho por este estrado en auto del 27 de marzo de 2023, se reanudan las presentes diligencias de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

Por otro lado, de conformidad con la manifestación hecha por el extremo actor [[27SolicitudTerminacionPagoTotal.pdf](#)] y por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA**:

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva de ELDA RODRÍGUEZ SABAN Contra ANA CELIA PIRAQUIVE DÍAZ Y WILMAR FERNEY AGUILERA PIRAQUIVE por pago total de la obligación.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
3. **NO CONDENAR** en costas.
4. **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 38 del 23 de mayo de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría